

BOLÍVAR, 13 de Mayo de 1991

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 2251/91

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 805/91

ARTICULO 1°: Autorízase a la Cooperativa de Obras y Servicios públicos de Pirovano Ltda, a fijar un costo básico del KWH en Australes 2.164,95 para la facturación del Mes de Marzo de 1991, con el siguiente cuadro tarifario:

RESIDENCIALES:

Los primeros 50 KWH Los	A 1.965,30	ALUMBRADO PUBLICO	A 2.182,27
siguientes 50 KWH Los	A 2.182,27	COMERCIAL	A 2.399,57
siguientes 100 KWH Los	A 2.399,58	REP.OFICIALES	A 2.399,57
siguientes 100 KWH	A 2.639,50	RURALES	A 2.543,53
Excedente de 300 KWH	A 2.903,51		

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE 9 días del mes de mayo de 1991.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO». COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA.-



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.